



Resolución Ministerial

Lima, ...08 de... SETIEMBRE del... 2017

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un nuevo régimen disciplinario y procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles, el cual se encuentra vigente desde el 14 de septiembre de 2014, según lo establecido en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 802-2016/MINSA se designó al abogado Marco Antonio Machado Herrera como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, hoy, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, según el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del abogado Marco Antonio Machado Herrera como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.